



**AYUNTAMIENTO DE COX**  
(ALICANTE)

**EDICTO**

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIONES  
CONFERIDAS.**

Tras las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015. Vistos los preceptos legales de general aplicación y, en particular, los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 41, 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.-Efectuar las siguientes delegaciones respecto de servicios municipales que se especifican, que abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJAL DELEGADO	SERVICIO MUNICIPAL
D. Francisco Cámara Hurtado	Sanidad Servicios Sociales
Dña. José Pamies Marcos	Patrimonio Cultura Juventud Turismo Biblioteca Parques y Jardines
Dña. José Manuel Marín Cuenca	Comercio y Mercado Industria y Desarrollo Local Urbanismo Modernización Nuevas Tecnologías Transparencia
D. Antonio Manuel Manresa Nicolás	Seguridad Ciudadana Tráfico Señalización y Protección Civil Cementerio
Dña. Encarnación Bernabé Soriano	Hacienda Educación Mujer

SEGUNDO.- El Alcalde conserva las competencias relacionadas con: Recursos Humanos, Fiestas, Deportes, Tercera Edad, Relaciones Institucionales y Protocolo, Contratación, Ingeniería y Limpieza Urbana, Barrios y Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Agua y Alcantarillado, Agricultura y Caminos Rurales, Alumbrado Público, Fomento y Obras.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Cox, a 6 de julio de 2015

EL ALCALDE

Fdo. Miguel Ángel Gambín Puig

**Documento firmado digitalmente**